



RESOLUCIÓN N° AD-47 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER, CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS.

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 4 de 1913, modificada por la Ley 19 de 1956, establece que los días feriados y de vacancia no son hábiles para efectos procesales, salvo disposición en contrario.
2. Que el inciso segundo del Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 otorga facultades a los jefes de los organismos públicos para establecer horarios de trabajo y compensar jornadas sin que ello constituya trabajo suplementario.
3. Que el Artículo 3 de la Ley 1857 de 2017 dispone que los empleadores deben facilitar jornadas especiales para promover el acercamiento entre los trabajadores y sus familias, sin afectar la continuidad de la prestación de servicios.
4. Que el Decreto N° 648 de 2017, modificado por el Decreto N° 1083 de 2015, establece la posibilidad de otorgar descansos compensados en festividades de fin de año, siempre que el tiempo equivalente haya sido previamente compensado.
5. Que mediante Decreto N° 112 del 16 de agosto de 2024 se establecieron los horarios laborales de la Alcaldía de Cimitarra, consistentes en jornadas de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., y los viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
6. Que mediante el Decreto N° 152 del 12 de noviembre de 2024, el Alcalde Municipal de Cimitarra concedió los días 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2024 como permiso especial navideño, previa compensación del tiempo laboral mediante la extensión de una hora diaria en la jornada laboral desde el 12 de noviembre hasta el 5 de diciembre de 2024.
7. Que la secretaria de transito realizo la compensación establecida dentro del decreto 152 del 12 de noviembre del 2024
8. Que las festividades decembrinas representan valores universales como la amistad, el amor, la solidaridad y la alegría, los cuales son esenciales para fortalecer los lazos familiares y sociales



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender los términos legales y procesales en los trámites a cargo de la Secretaría de Tránsito del Municipio de Cimitarra, Santander, durante los días 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2024.

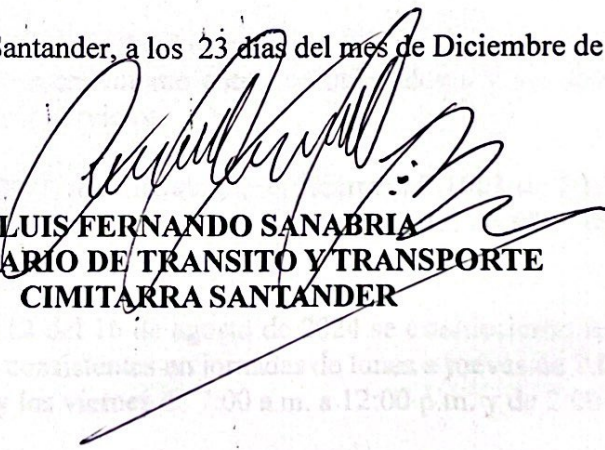
ARTÍCULO SEGUNDO. Informar que los días 26, 27, 30 y 31 De DICIEMBRE DEL 2024 serán considerados no hábiles para efectos administrativos, en cumplimiento del Decreto N° 152 de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente resolución en un lugar visible de la Secretaría de Tránsito y en los medios oficiales de comunicación del Municipio para conocimiento de la ciudadanía.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cimitarra, Santander, a los 23 días del mes de Diciembre de 2024.


LUIS FERNANDO SANABRIA
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
CIMITARRA SANTANDER